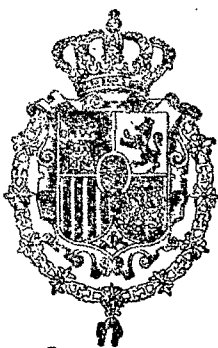


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASUNTOS INDETERMINADOS

5.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio, en 3 del actual, el Presidente del Centro del Ejército y de la Armada, que la expresada Sociedad, deseosa de contribuir al mayor brillo de las fiestas que han de realizarse con ocasión del próximo Centenario en honor de Colón, ha proyectado la reunión de un Congreso español-americano, que tendrá por objeto establecer bases encaminadas á llenar el vacío que se advierte en cuanto se refiere á los usos y costumbres de la guerra, tanto terrestre como marítima, contribuyendo al par, por aquel medio, á que se fomenten las relaciones de amistad que deben existir entre los institutos armados de nuestro país y los de las naciones americanas, que tienen con él un origen común, S. M. la Reina Regente del Reino, enterada del noble propósito que impulsa á la mencionada Sociedad, y accediendo á lo solicitado, se ha servido, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), autorizar la asistencia al indicado Congreso, de los generales, jefes y oficiales del Ejército que fueren nombrados ó designados para concurrir á él, con arreglo á los términos de la convocatoria.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

BANDERAS Y ESTANDARTES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 27 de agosto último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para colocar nueva asta de bandera en el baluarte de Gonzaga, de esa capital, y que se incluya dicho fuerte en la relación unida á la real orden de 11 de septiembre de 1888 (C. L. número 347), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por esa Capitanía General y disponer que el gasto de referencia se aplique al cap. 8.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CONTABILIDAD

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de abril del año próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento *Infantería Reserva de Lucena* núm. 21, Don Juan Ferrater Ponte, en súplica de que se le exima del pago de 255 pesos 14 centavos, á que ascienden los gastos que ocasionaron las operaciones llevadas á cabo por el recurrente en 1885, siendo comandante militar de Río Agusán, en el tercer distrito de Mindanao del Archipiélago Filipino, con el fin y obje-

to de someter á las razas infieles y remontados que alteraban el orden material de dicho distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y considerando que las operaciones llevadas á cabo por este oficial estuvieron ajustadas á lo urgente y extraordinario de las circunstancias en que se encontraba, y no podían en manera alguna demorarse sin notab'e perjuicio de la Patria y de su reputación militar, ha tenido á bien aprobar los gastos hechos por el recurrente en las mencionadas operaciones; disponiendo, en su consecuencia, que se suspenda el descuento ordenado por el Capitán general de Filipinas, y se devuelva al interesado las cantidades que le hayan sido descontadas, con la obligación, por parte de éste, de rendir la cuenta en tres ejemplares, uno original y dos copias, justificadas con los recibos originales, que será cursada á la Intendencia militar de Filipinas, á fin de que se lleven á cabo las operaciones de contabilidad para el reintegro á la Administración local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería, **Atilano Bastos y Dueñas**, ayudante de campo del general jefe de la 7.ª brigada para instrucción de Caballería, D. Pedro Sarrais, cese en el desempeño del mencionado cargo y quede á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del teniente general D. Camilo Polavieja, que se halla en situación de cuartel en esta corte, al comandante de Infantería, de la Zona militar de Alicante, **D. Francisco Villalón y Fuentes**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, **D. Doroteo de Carlos Lecumberri**, que presta servicio á las inmediatas órdenes del teniente gene-

ral D. Camilo Polavieja, cese en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo con residencia en Barcelona y á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la 7.ª brigada para instrucción de Caballería, D. Pedro Sarrais, al capitán de dicha arma, perteneciente al regimiento Lanceros del Rey, **D. Federico Rodríguez Fito**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, **D. José Iborra Asensi**, ayudante de campo del general de brigada D. Fermín Jáudenes, gobernador militar de Logroño, cese en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., en comunicación fecha 3 del mes actual, ha tenido á bien nombrar secretario de la Comandancia militar de Murcia, al capitán de la Zona militar de dicha capital, **D. Vicente Imedio Martínez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Fermín Jáudenes, gobernador militar de Logroño, al primer teniente del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, **D. Antonio Jáudenes y Nestares**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de julio último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de In-

fantería de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de junio de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con **D. José Tomaseti Beltrán** y termina con **D. Fernando Anrich Bosch**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

| Cuerpos de que proceden | Clases | NOMBRES | Cuerpos á que han sido destinados |
|--------------------------------------|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Cuadro..... | Comandante. | D. José Tomaseti Beltrán..... | Regimiento núm. 69. |
| Idem..... | Otro..... | » Valentín Bernardo Ríos..... | 20.º Tercio de la Guardia Civil. |
| Idem..... | Capitán..... | » Benito Cerrejón Toronjo..... | Idem id. |
| Idem..... | Otro..... | » Mariano Valcayo Rojo..... | Regimiento núm. 72. |
| Idem..... | 1.º Teniente | » Emilio Hernández Aracil..... | Batallón Disciplinario. |
| Regimiento núm. 68..... | Otro..... | » Félix Arce Pérez..... | Cuadro. |
| Idem núm. 69..... | Comandante. | » Julio Galindo García..... | Idem. |
| Idem..... | 1.º Teniente | » Justo Sáenz Plaza..... | 20.º Tercio de la Guardia Civil. |
| Idem..... | Otro..... | » Joaquín Machorro Amenabat..... | 22.º idem id. |
| Idem núm. 71..... | Otro..... | » Rafael Lago Vargas..... | Cuadro. |
| Idem núm. 72..... | Capitán..... | » Rafael Abad Sevillana..... | Idem. |
| Idem..... | 1.º Teniente | » Fernando Zanoletti Jiménez..... | Idem. |
| Idem..... | Otro..... | » Ricardo Visier Marcos..... | 20.º Tercio de la Guardia Civil. |
| Idem..... | Otro..... | » Braulio Rodríguez Núñez..... | Regimiento núm. 73. |
| Idem núm. 73..... | Otro..... | » Domingo Valentín Bello..... | 21.º Tercio de la Guardia Civil. |
| Idem..... | Otro..... | » Antonio Flores Gómez..... | 22.º idem id. |
| Idem..... | Otro 2.º..... | » Francisco Ruiz González..... | Cuadro. |
| Idem núm. 74..... | Otro 1.º..... | » Mariano Enrique Beltrán..... | 20.º Tercio de la Guardia Civil. |
| Idem..... | Otro..... | » Jacinto Ruiz Chamorro..... | Cuadro. |
| Idem..... | Otro..... | » Blas García Hernández..... | 20.º Tercio de la Guardia Civil. |
| 20.º Tercio de la Guardia Civil..... | Otro..... | » Francisco Puga Vila..... | Regimiento núm. 72. |
| Idem..... | Otro..... | » Germán Gil Yuste..... | Idem núm. 69. |
| Idem..... | Otro..... | » Ramón Femenías Esclaper..... | Guardia Civil Veterana. |
| Idem..... | Otro..... | » Manuel Nalda Gil..... | Cuadro. |
| Idem..... | Otro..... | » Francisco Andrés Islarido..... | Idem. |
| 21.º idem id..... | Otro..... | » Federico García Taléns..... | Regimiento núm. 73. |
| Idem..... | Otro..... | » Santos Salgado Araujo..... | Idem núm. 69. |
| Idem..... | Otro..... | » Fernando Anrich Bosch..... | 20.º Tercio de la Guardia Civil. |
| Estado Mayor de Plazas..... | Otro..... | | |

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de agosto último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de **Infantería** de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de julio de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se pu-

blica, que principia con **D. José Rodríguez Veiga** y termina con **D. José Torrecillas Parrilla**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Relación que se cita

| Cuerpos de que proceden | Clases | NOMBRES | Cuerpos á que han sido destinados |
|--|--------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Batallón Cazadores de Alfonso XIII n.º 30..... | Capitán..... | D. José Rodríguez Veiga..... | Cuadro eventual. |
| Cuadro eventual..... | Otro..... | » Vicente González Carrero..... | Bón. Caz. de Alfonso XIII n.º 30. |
| Batallón Cazadores de Valladolid núm. 27..... | 1.º Teniente | » Florencio Huertos Rodríguez..... | Idem. |
| Idem id. de Alfonso XIII núm. 30..... | Otro..... | » Jacinto Vales Varela..... | Idem id. de Valladolid núm. 27. |
| Idem id. de Valladolid núm. 27..... | Otro..... | » José Torrecillas Parrilla..... | Idem id. de Cádiz núm. 28. |

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Hilario Díez Ibeas**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 649, fecha 18 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con fábano del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo

do, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 724, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Francisco Castilla Parreño, gobernador político militar de Ilo-Ilo, al primer teniente de **Infantería**, **Don Alejandro Moner Peláez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 167, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los nombramientos de secretarios de jueces instructores permanentes de causas de esa Capitanía General, hechos por V. E. á favor de los primeros tenientes de **Infantería** comprendidos en la relación que á continuación se publica, que principia con **D. Juan Dobón Andrés** y termina con **D. Filomeno Alba Martín**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

| Clases | NOMBRES | Puntos en que los sirven |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1.º teniente.. | D. Juan Dobón Andrés..... | } Habana. |
| Otro..... | » Cástor Manso Rodríguez..... | |
| Otro..... | » Rafael Bárcenas Monleón..... | |
| Otro..... | » Ramón Rodríguez de Rivera.. | |
| Otro..... | » Victoriano Zabala Muro..... | |
| Otro..... | » Seraffín Vera del Pozo..... | |
| Otro..... | » Luis Salazar Alvarez..... | Cuba. |
| Otro..... | » Filomeno Alba Martín..... | Puerto Príncipe. |

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 532, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en la plantilla de la Subinspección de armas generales, al primer teniente del regimiento de línea núm. 73, **D. José Tomás Tirol**, en la vacante producida por regreso á la Península, en uso de licencia, por enfermo, del de igual clase y arma **D. Valentín Melgar Casado**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de julio último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales del arma de Caballería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de junio de este año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con **D. Leopoldo Martínez del Rincón** y termina con **D. José Montes Gandolfo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

| Cuerpos de que proceden | Clases | NOMBRES | Cuerpos á que han sido destinados |
|-------------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Cuadro..... | Capitán..... | D. Leopoldo Martínez del Rincón..... | Escuadrón. |
| Comisión activa..... | Comandante. | » Maximino Lillo García..... | Cuadro. |
| Idem..... | 1.º teniente | » José Montes Gandolfo..... | Idem. |

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de agosto último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de **Infantería** y **Caballería** de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de julio de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á

continuación se publica, que principia con **D. Juan Zubia Bessacourt** y termina con **D. Trofimo Gutiérrez Zurita**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

| Cuerpo de que proceden | Clases | NOMBRES | Cuerpo á que han sido destinados |
|--|--------------|------------------------------|--------------------------------------|
| Primero Habana | Capitán | D. Juan Zubia Bessacourt | Segundo Tarragona. |
| Segundo Cuba | Otro | » Francisco Gallego Infante | Segundo Simancas. |
| Segundo Habana | Otro | » Ricardo Jiménez Esnal | Segundo María Cristina. |
| Segundo Alfonso XIII | Otro | » Enrique Brualla Gil | Primero Alfonso XIII. |
| Primero Cuba | Otro | » Manuel Baena Muñoz | Segundo ídem. |
| Primero Alfonso XIII | Otro | » José Sanjurjo Izquierdo | Primero Cuba. |
| Segundo Cuba | Otro | » José Tomás Ferrer | Segundo Habana. |
| Segundo Tarragona | Otro | » José Verdú Meseguer | Primero ídem. |
| Primero Isabel la Católica | 1.º Teniente | » Antonio Bestroli Zaidín | Segundo Isabel la Católica. |
| Segundo Alfonso XIII | Otro | » Luis Pérez Pérez | Primero ídem. |
| Guerrilla, segundo María Cristina | Otro | » Jesús Luque Alcaide | Segundo ídem. |
| Primero María Cristina | Otro | » Ricardo Fernández Lostao | Primero Cuba. |
| Segundo Habana | Otro | » Pedro Verdugo Castro | Segundo Alfonso XIII. |
| Segundo Isabel la Católica | Capitán | » Juan García Tejero | Segundo Cuba. |
| Guerrilla, segundo Isabel la Católica | 1.º Teniente | » Ignacio Azpeleta Valiente | Primero María Cristina. |
| Primero Cuba | Otro | » Enrique Chus Macías | Orden Público. |
| Segundo Simancas | Otro | » Florencio Nogués Lamata | Comisión activa. Excedente. |
| Segundo Isabel la Católica | Otro | » Antonio Alvarez Martínez | Idem íd. |
| Secretario de la Comand.ª Militar de Colón | Capitán | » Isidoro Rodríguez Barahona | Gobierno Castillo Morro de Cuba. |
| Segundo María Cristina | Otro | » José Sánchez Rabasa | Comisión activa. Juez instructor. |
| Segundo Alfonso XIII | 1.º Teniente | » Juan Dobón Andrés | Idem íd. Secretario de causas. |
| Comisión activa | Comandante | » Raimundo Sesma Gómez | Brigada Disciplinaria. |
| Brigada Disciplinaria | Otro | » Eduardo Rancés Polo | Representante del arma. |
| Agregado á la Brigada Disciplinaria | 1.º Teniente | » Juan Martínez Arrojo | Brigada Disciplinaria. |
| Agregado á segundo Habana | Otro | » Eduardo Ochoa Durán | Segundo Habana. |
| Comisión activa. Excedente | Capitán | » Antonio Alvarez Martínez | Segundo Isabel la Católica. |
| Comisión activa | 1.º Teniente | » Vicente García Cabrelles | 10.º Batallón de Artillería. |
| Regimiento de Hernán Cortés | Capitán | » Pascual Herrero | C.ª activa. Juez instructor de Sagua |
| Comisión activa | Otro | » Enrique Díaz Tejero | Regimiento de Hernán Cortés. |
| Comisión activa, en comisión | 1.º Teniente | » Guillermo Guiral Domínguez | Idem de íd. |
| Regimiento de Hernán Cortés | Otro | » Trofimo Gutiérrez Zurita | Idem de íd. |

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de julio último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la Guardia Civil de ese distrito, que habían de cambiar de situación durante el mes de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á con-

tinuación se publica, que principia con D. Juan Catalá Belver y termina con D. Natalio Pastor Muñoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

| PROCEDENCIAS | | Clases | NOMBRES | DESTINOS | |
|--------------------|----------|-------------------|---------------------------|---------------------|--------------|
| Comandancias | Unidades | | | Unidades | Comandancias |
| Holguín | E. | Segundo teniente. | D. Juan Catalá Belver | 1.ª | Remedios. |
| Haabana | 1.ª | Primer teniente.. | » José Salamanca Moreno | Sección.—Dirección. | |
| Sección.—Dirección | | Otro | » Facundo Cañada López | 2.ª | Holguín. |
| Habana | 3.ª | Otro | » Alfredo Mulet Fernández | 1.ª | Habana. |
| Puerto Príncipe | 2.ª | Otro | » Natalio Pastor Muñoz | 3.ª | Idem. |

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en sus escritos de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con Don José Urrutia Abreu y termina con D. Carlos Noreña

Krik, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos 10, 11, 22 y 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

| Armas ó cuerpos | Clases | NOMBRES | Comisiones desempeñadas |
|-----------------|------------------|--|---|
| | T. coronel..... | D. José Urrutia Abreu..... | De Cienfuegos á Santa Clara; presidir varios consejos de guerra. |
| | Comandante.... | » Manuel Justiz Baltiño..... | De Santa Clara al ingenio La Pastora; juez instructor y secretario. |
| | Cabo..... | Leoncio Blanco..... | De Santa Clara á Cruces y otros puntos; juez instructor y secretario. |
| | Comandante.... | D. Manuel Justiz Baltiño..... | De Santa Clara á Yaguezamas; juez instructor y secretario. |
| | Cabo..... | Leoncio Blanco..... | De Santa Clara á Yaguezamas; juez instructor y secretario. |
| | Comandante.... | D. Luis Cenzano Zamora..... | De Santa Clara á Yaguezamas; juez instructor y secretario. |
| | 1.º teniente.... | » Serafin Anieva..... | De Santa Clara á Yaguezamas; juez instructor y secretario. |
| | Comandante.... | » Federico Escario García..... | Evacuar asuntos de justicia desde Matanzas á la Habana. |
| | Soldado..... | El mismo..... | De Matanzas al ingenio Acana; juez instructor y secretario. |
| | | Fermin Díaz López..... | De Matanzas á Güira; juez instructor y secretario. |
| | Comandante.... | Los mismos..... | De Matanzas á Güira; juez instructor y secretario. |
| | Capitán..... | D. Federico Escario García..... | De San Nicolás á Matanzas; vocal de varios consejos de guerra. |
| | | » Francisco Asencio García..... | De las Palos á Matanzas; vocal de varios consejos de guerra. |
| | Otro..... | » Francisco Provne Sánchez..... | De las Palos á Matanzas; vocal de varios consejos de guerra. |
| | Otro..... | » José Sequeira Ardiz..... | De Cienfuegos á Aguada de Pasajeros; juez instructor y secretario. |
| | Cabo..... | Juan Cubeiro Lapuente..... | De Cienfuegos á Santa Clara; vocal de varios consejos de guerra. |
| | Capitán..... | D. José Sequeira Ardiz..... | De la Habana á Remedios; evacuar diligencias judiciales. |
| | Otro..... | » Benigno Cabrero..... | De la Habana á Santa Clara; evacuar diligencias judiciales. |
| | Otro..... | El mismo..... | De la Habana á Santa Clara; evacuar diligencias judiciales. |
| | Otro..... | D. José Verdú Meseguer..... | De Victoria de las Tunas á Holguín; vocales de un consejo de guerra. |
| | Otro..... | » Baldomero Lersundi..... | De Colón á Matanzas; vocal y defensor de varios consejos de guerra. |
| | Otro..... | » Domingo García Sánchez..... | De Colón á Matanzas; vocal y defensor de varios consejos de guerra. |
| | Otro..... | » Florentino González Valdés y tres individuos de tropa..... | De Guantánamo á Santiago de Cuba; saca de quintos. |
| | Otro..... | » Arturo Vera Arteaga..... | De Matanzas á Cárdenas; evacuar asuntos de justicia. |
| | Otro..... | » Juan Tudela López..... | De Matanzas á Cárdenas; evacuar asuntos de justicia. |
| Infantería..... | 1.º teniente.... | » Serafin Anieva Jiménez..... | De Santa Clara á Cienfuegos; formalizar alegatos de defensa. |
| | Otro..... | » Demetrio Campos..... | De Santa Clara á Cienfuegos; formalizar alegatos de defensa. |
| | Otro 2.º..... | » Manuel Mesa..... | De Santa Clara á Cienfuegos; formalizar alegatos de defensa. |
| | Capitán..... | » Manuel Malo Poyuelo y tres individuos de tropa..... | De Baracoa á Santiago de Cuba; hacerse cargo de los reemplazos del regimiento de Simancas. |
| | 1.º teniente.... | » Nicolás Hidalgo Flaxa..... | De Pinar del Río á San Cristóbal; juez instructor y secretario. |
| | Sargento..... | Vicente González Ribera..... | De Pinar del Río á San Cristóbal; juez instructor y secretario. |
| | 1.º teniente.... | D. Alberto González Gelabert..... | De Sagua la Grande á la Encrucijada; juez instructor y secretario. |
| | Sargento..... | Basilio Martínez..... | De Sagua la Grande á la Encrucijada; juez instructor y secretario. |
| | 1.º teniente.... | D. Gregorio San Martín Ferrer..... | De Matanzas á Bolondrón; juez instructor y secretario. |
| | Soldado..... | Melchor Mach Font..... | De Matanzas á Bolondrón; juez instructor y secretario. |
| | | Los mismos..... | Idem. |
| | 1.º teniente.... | D. Miguel Lucas Rico..... | De Santa Clara á Cienfuegos; defensor de un consejo de guerra. |
| | Otro..... | » Eladio Canseco Carniago..... | De Remedios á Camajuani; juez instructor y secretario. |
| | Sargento..... | Fermin Santa Lucía Expósito..... | De Remedios á Camajuani; juez instructor y secretario. |
| | 1.º teniente.... | D. Antonio Mercado Ramos..... | De Sagua la Grande á Rodrigo; juez instructor y secretario. |
| | Sargento..... | Basilio Martínez Saiz..... | De Sagua la Grande á Rodrigo; juez instructor y secretario. |
| | | Los mismos..... | De Sagua la Grande á Ingenio Purio; juez instructor y secretario. |
| | 1.º teniente.... | D. Ignacio Duarte Orive..... | De Santa Clara á Santa Fe; juez instructor y secretario. |
| | Soldado..... | Tomás Jover García..... | De Santa Clara á Santa Fe; juez instructor y secretario. |
| | 1.º teniente.... | D. Leopoldo Iglesias..... | De Matanzas á Cárdenas; practicar diligencias judiciales. |
| | Otro..... | » Froilán Peña Mazo..... | De Colón á Ingenio Concepción; juez instructor y secretario. |
| | Cabo..... | Federico Alvarez Murga..... | De Colón á Ingenio Concepción; juez instructor y secretario. |
| | 1.º teniente.... | D. Eusebio Tomás Hernández..... | De Matanzas á la Habana; entrega de envases de municiones. |
| | Otro..... | » Antonio Muñoz Campos..... | De Matanzas á la Habana; entrega de envases de municiones. |
| | Soldado..... | Alejandro Belmonte..... | De Matanzas á la Habana; entrega de envases de municiones. |
| | Otro..... | José Pons Zurita..... | De Cienfuegos á Santa Clara; extraer municiones. |
| | Otro..... | Domingo Suro..... | De Cienfuegos á Santa Clara; extraer municiones. |
| | Cabo..... | Vicente Albeira..... | De Cienfuegos á Santa Clara; extraer municiones. |
| | 1.º teniente.... | D. Antonio Muñoz Campos..... | De Cienfuegos á Santa Clara; entrega de casquillos vacíos. |
| | Sargento..... | Crispín Gabino Garcés..... | De Santa Clara á Camajuani; secretario de una sumaria. |
| | T. coronel..... | D. José García Rizo..... | De la Habana á Matanzas y Santa Clara; hacerse entrega de fuerza de hombres, caballos y equipo del regimiento de Tacón. |
| | Capitán..... | » Antonio Bittini Alegre..... | De San Antonio de los Baños á Alquiza; juez instructor y secretario. |
| | Sargento..... | José Payar Rey..... | De San Antonio de los Baños á Alquiza; juez instructor y secretario. |
| Caballería..... | 1.º teniente.... | D. José González Bernad..... | De Cárdenas á Ingenio Arroyo; juez instructor y secretario. |
| | Cabo..... | Félix de la Rosa Rey..... | De Cárdenas á Ingenio Arroyo; juez instructor y secretario. |
| | | Los mismos..... | De Cárdenas á Santa Ana de Higo; juez instructor y secretario. |
| | 1.º teniente.... | D. José González Bernad..... | De Cárdenas á Santa Ana de Higo; juez instructor y secretario. |
| | | El mismo..... | De Cárdenas á Matanzas; formular alegato de defensa. |
| | Cabo..... | Félix de la Rosa Rey..... | De Cárdenas á Matanzas; formular alegato de defensa. |
| | | El mismo..... | De Cárdenas á Matanzas; juez instructor y secretario. |

| Armas ó cuerpos | Clases | NOMBRES | Comisiones desempeñadas |
|---------------------------|------------------------------|---|---|
| Caballería..... | 1.º teniente | D. José González Bernad | De Cárdenas á Jovellanos y otros puntos; juez instructor y secretario. |
| | Cabo | Félix de la Rosa Rey | |
| | 1.º teniente | D. Victorio Rodríguez Cermeno | De Camajuaní á Ginaguayabo; juez instructor y secretario. |
| | Soldado | Juan Gómez Ríos | |
| | 1.º teniente | D. Mariano Moreno Alvarez | De Colón á Yaguey Grande; juez instructor y secretario. |
| Cabo | Eloy Santos Miguel | | |
| Ingenieros | Coronel | D. Lino Sánchez del Mármol | De la Habana á Matanzas; intervenir en una junta para arriendo de edificio militar. |
| | Maestro de obras | » José Gómez Salas | |
| Administración Militar | Otro | » Lorenzo Suárez Macías | De la Habana á San Antonio de los Baños; reconocer el cuartel España. |
| | Oficial 2.º | » Adolfo Balibrea | De Santiago de Cuba á San Luis; reconocer el cuartel de Infantería. |
| Guardia Civil | Capitán | » Luis Moreno Raya | De Holguín á Gibara; hacer efectivo un libramiento. |
| | Otro | » Julio Pantoja Aguado | De Cruces á Santa Clara; vocal de varios consejos de guerra. |
| Cuerpo Jurídico | Otro | » Antonio Fernández Pinedo | De Camajuaní á Santa Clara; vocal de varios consejos de guerra. |
| | T. auditor | » Carlos Noreña Krik | De Gicoce á Santa Clara; vocal de varios consejos de guerra. |
| | | | De Santiago de Cuba á Guantánamo; asesor de varios consejos de guerra. |

Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la esposa del confinado en el penal de Ceuta, **José Fernández Miranda**, en súplica de indulto, para éste, del resto de la pena de 20 años de reclusión temporal á que, por revisión, se redujo la de reclusión militar perpetua que le fué impuesta el 4 de enero de 1888, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el delito de maltrato de obra á superior; y teniendo en cuenta que no existe motivo suficiente que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el referido alto Cuerpo, en 30 de julio y 21 de septiembre últimos, respectivamente, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

MANIOBRAS

2.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Director de las maniobras, en comunicación fecha 9 del actual, y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 61 del vigente Reglamento de Grandes Maniobras, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que conceda permiso á los jefes y oficiales dependientes de su autoridad que soliciten asistir á las próximas maniobras con carácter de expectadores, siempre que el informe de sus jefes inmediatos sea favorable á la concesión, y el servicio no sufra por ella atraso, teniendo en cuenta:

1.º Que aquéllas se verificarán en los confines de Lérida y Huesca, y empezarán el día 20 del corriente.

2.º Que las autorizaciones que se concedan, sólo serán por el tiempo que duren las operaciones y el que racionalmente pueda emplearse en los viajes.

Y 3.º Que los jefes y oficiales que concurren, sólo tendrán derecho al alojamiento correspondiente á su clase, siendo de su cuenta el transporte. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que á la vez que se dé conocimiento á este Ministerio de los permisos concedidos, se notifiquen también al Director de las maniobras, á fin de que facilite á los jefes y oficiales expectadores el documento que les acredite como tales en el campo de operaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, se ha servido disponer que la pensión de 1.250 pesetas anuales que, por real orden de 11 de enero de 1871, fué concedida á D.ª **Adelaida Cebollino Aguilera**, en concepto de viuda del teniente coronel retirado, D. Francisco Javier Godoy, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.ª María de los Dolores Godoy y Cebollino**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 29 de abril del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre último, se ha servido conceder á D.^a **Antonia Jiménez y García de Osuna**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Pedro Sáez Gea, la pensión anual de 2.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esa isla, á partir del 16 de mayo de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder á D.^a **Francisca Bousquet y Soler**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Juan Miras Rico, la pensión anual de 1.100 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 115 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 11 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á D.^a **Felisa Ruiz Picapeo**, viuda del comandante retirado, D. Pedro Isac y Franco, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 400 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 26 de julio próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, con car-

go todo al presupuesto de dicha isla, que pagará el gasto de giro, según lo determinado en la ley de 21 de abril del corriente año (C. L. núm. 116).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de septiembre último, se ha servido conceder á D.^a **Isabel Flores Alvarez**, viuda del capitán de Infantería, D. Eugenio Echevarría Argumosa, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Oviedo; desde el 16 de abril del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre último, se ha servido conceder á D.^a **María Monserrate y Doña Josefa Vélez y Ramirez**, viudas, huérfanas del capitán de Milicias de Puerto Rico, D. José Antonio, y de D.^a **Margarita de Jesús**, la pensión anual de 272 pesetas, que les corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á las interesadas, mientras conserven su actual estado, por partes iguales y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor de la que sobreviva, por las cajas de esa isla, á partir del 25 de abril de 1889, siguiente día al del óbito de su madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, se ha servido disponer que la pensión de 470 pesetas anuales que, por real orden de 15 de septiembre de 1855, fué concedida á D.^a **Salvadora Morell y Lara**, en concepto de viuda del teniente de Infantería, retirado, D. Mariano Bertran Besante, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a **María Asunción Bertrán y Morell**, de esdo viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho es-

tado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, á partir del 20 de agosto de 1889, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder á D.^a Vicenta Secades Braña, viuda del maestro de taller de primera clase de la Fábrica de armas de Oviedo, D. Vicente Alonso Díaz, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 120 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, desde el 2 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECTIFICACIONES

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 28 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214), por la que se destinó á ese distrito al primer teniente de Infantería, D. Miguel Planchuelo Anoz, se considere rectificadada en el sentido de que el nombre del interesado es el que se expresa y no el de Manuel, que por error material se consignó en dicha real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Cataluña y Aragón, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 192), por la que se destinó á ese distrito, con el empleo de médico mayor, al primero, que sirve en el mismo, D. Pascual Freitas Eguluz, se considere rectificadada en el sentido de que el primer apellido del interesado es el que se expresa y no el de Fuentes, que por error material se consignó en dicha real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

RESERVA GRATUITA

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, al sargento, retirado de la Guardia Civil, D. José Arias Rodríguez, con la antigüedad de 1.^o de septiembre próximo pasado, quien reúne las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), y queda afecto á la Zona militar de Madrid núm. 1, con sujeción al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de la Guardia Civil.

RESIDENCIA

5.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de septiembre último, promovida por el soldado del reemplazo de 1886, José María Robles y López, de la Zona militar de Vitoria, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á San Francisco de California (Estados Unidos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

RETIROS

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, José Gil Dasí, por real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 191); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497);

debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 23 de septiembre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del maestro de cornetas de Infantería, Manuel Monzones Auréns, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 37'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 27 de mayo último (D. O. núm. 115), y le corresponde por sus años de servicios, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Zamora, como también la pensión de 7'50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión y es vitalicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 12 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Zamora núm 8, Domingo Antonio Segade, en solicitud de abono de los haberes correspondientes á los meses de junio y julio de 1888, durante los cuales permaneció con licencia, como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), relativa á Atilano Bartolomé Petisco, se ha servido desestimar dicha petición por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 de julio último, promovida por el capitán del 7.º batallón de Artillería de Plaza, D. Ramón Cañella Secades, en solicitud de abono de la paga correspondiente al mes de febrero de 1887, en el cual no pudo in-

corporarse á su cuerpo por encontrarse enfermo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que con oportunidad se practicaron las gestiones para el abono de dicha paga, se ha servido acceder á la petición del recurrente; dispensándole, al propio tiempo, de la presentación del certificado del reconocimiento, que debió extenderse del 1 al 15 del mencionado mes de febrero, según previene la regla 6.ª del art. 19 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132); debiendo hacerse la reclamación por el 2.º regimiento de Artillería de Montaña, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, convenientemente justificada, é incluirse el importe de la misma, después de liquidado y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCION

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que V. S. I. cursó á este Ministerio, en 1.º del mes actual, promovida por el capellán segundo del regimiento Infantería de Almansa número 18, D. José Belmonte y Sánchez, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Cartagena (Murcia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 642, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de julio último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península, por cuenta del Estado, á D.ª Rosa Chiclana Manzano, viuda del primer teniente de Infantería, D. Francisco de Sedas Carballido; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 12 de septiembre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D. José Ferrer y Santiago**, solicitando autorización para realizar obras en la segunda zona polémica de la plaza del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 27 de septiembre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D. Augusto Rives Villalva**, solicitando autorización para realizar obras en la segunda zona de la plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 22 de septiembre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D.ª Josefa Ferrer y Serra**, solicitando autorización para realizar obras en la segunda zona polémica de la plaza de Ibiza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 25 de agosto último, al remitir la instancia promovida por **Don José María Blanco**, solicitando autorización para construir una casa de madera en la segunda zona polémica de la plaza de San Juan de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Aplicación de Administración Militar, **D. Antonio Contreras y Escobedo**, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña á la misma, he tenido por conveniente acceder á su petición, haciendo uso de las facultades que me otorga la real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 142).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1892.

Sanchiz

Señor Director de la **Academia de Aplicación de Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja** é Intendentes de los mismos **Distritos**.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de octubre de 1892.

El General Subsecretario interino,

Alcántara

Relación que se cita

| CLASES | NOMBRES | FECHA DE LA DEFUNCIÓN | | | DESTINOS EN QUE SERVÍAN |
|------------------------------|---|-----------------------|--------------|------|--|
| | | Día | Mes | Año | |
| INFANTERÍA | | | | | |
| <i>Escala activa</i> | | | | | |
| T. coronel.... | D. Joaquín López López..... | 18 | septiembre.. | 1892 | Regimiento de la Princesa. |
| Comandante... | » Francisco Benedicto Meseguer..... | 17 | idem | 1892 | Zona de Hellín. |
| Capitán..... | » Cristóbal Barberán Rovira..... | 9 | agosto..... | 1892 | Idem. |
| 1.º teniente... | » Gorgonio Cerain Llorente..... | 30 | idem | 1892 | Regimiento de España. |
| <i>Escala de reserva</i> | | | | | |
| Comandante... | D. Francisco Quero Díaz..... | 25 | idem | 1892 | Zona núm. 73. |
| Otro..... | » José Alvarez Rodríguez..... | 24 | septiembre.. | 1892 | Idem núm. 106. |
| Capitán..... | » Juan Mínguez Fuentes..... | 23 | agosto..... | 1892 | Idem núm. 15. |
| Otro..... | » Enrique Abaria Piñol..... | 9 | septiembre . | 1892 | Idem núm. 23. |
| 1.º teniente... | » Fernando Rodríguez Vera..... | 24 | idem | 1892 | Idem núm. 45. |
| 2.º idem..... | » Manuel García Pueyo..... | 9 | idem | 1892 | Idem núm. 22. |
| Otro..... | » Martín Collado Sánchez..... | 23 | idem | 1892 | Idem núm. 45. |
| CABALLERÍA | | | | | |
| <i>Escala activa</i> | | | | | |
| Comandante... | D. Francisco Ortega Ramos..... | 13 | idem | 1892 | Zona de Gerona núm. 13. |
| Otro..... | » Carlos Quesada y Gutiérrez de los Ríos..... | 20 | idem | 1892 | Supernumerario sin sueldo. |
| Otro..... | » Diego Nogués Marcó..... | 29 | idem | 1892 | Zona de Barcelona núm. 13. |
| <i>Escala de reserva</i> | | | | | |
| Capitán..... | D. Juan Chacón Romero..... | 9 | idem | 1892 | |
| 2.º teniente... | » Anastasio Maldonado Sánchez..... | 18 | idem | 1892 | |
| GUARDIA CIVIL | | | | | |
| 2.º teniente... | D. César Arias Somoza..... | 31 | agosto..... | 1892 | Reemplazo en Galicia. |
| CARABINEROS | | | | | |
| 1.º teniente... | D. Eugenio González Moro..... | 11 | septiembre.. | 1892 | Comandancia de Huelva. |
| VETERINARIA MILITAR | | | | | |
| Veterinario 2.º | D. Joaquín Alonso Otero..... | 6 | idem | 1892 | Escuadrón de Ceuta. |
| ARTILLERÍA | | | | | |
| Comandante... | D. Rafael Maroto Aldaya..... | 17 | idem | 1892 | En expectación para incorporarse al 7.º Montado. |
| DISTRITO DE CUBA | | | | | |
| INFANTERÍA | | | | | |
| T. coronel..... | D. Lamberto Franco Garcés..... | 27 | agosto..... | 1892 | Regimiento de la Habana núm. 66. |
| DISTRITO DE FILIPINAS | | | | | |
| INFANTERÍA | | | | | |
| Comandante... | D. Agustín Bañolas Piazuelo..... | 15 | julio..... | 1892 | De reemplazo en Cavite. |
| 1.º teniente... | » Pedro Asensio Esteve..... | 17 | idem | 1892 | A bordo del vapor <i>Mindanao</i> . |
| Otro..... | » Francisco Salmerón Casasola..... | 11 | idem | 1892 | Regimiento de Legaspi núm. 68. |
| CUERPO JURÍDICO | | | | | |
| T. auditor 2.º.. | D. Francisco Anchoriz Zámora..... | 2 | agosto..... | 1892 | A bordo del vapor <i>San Ignacio de Loyola</i> . |
| CAJA DE ULTRAMAR | | | | | |
| INFANTERÍA | | | | | |
| Capitán..... | D. Victoriano García Cabrera..... | 8 | septiembre.. | 1892 | Caja General de Ultramar. |

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1892

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

| ENTRADAS | | | Pesetas | Cts. | SALIDAS | | | Pesetas | Cts. |
|---|---------|---------|---------|------|--|-------|----|-----------------|------|
| Recibido de la Administración Militar por 436 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento núm. 311 de 24 de agosto, por la nómina de reclamación del mismo, deducido el 1 por 100 para el Tesoro..... | 3.597 | | | | Por resarcimiento concedido al comandante del batallón Cazadores de Arapiles, D. José Molina, por muerte del caballo <i>Sultán</i> , según acuerdo de 14 del actual..... | 706 | 57 | | |
| Por la fianza que ha devuelto el dueño del local que ocupaba el depósito de caballos, por haberse rescindido el contrato por fin de octubre en que cumple el mismo..... | 197 | 70 | | | Por id. id. al teniente coronel de Cazadores de Llerena, D. Gustavo González, por id. del ídem <i>Noble</i> , según id. de id..... | 880 | | | |
| Por la relación de inscripción en el presente mes..... | 133 | 38 | | | Por id. id. al comandante del regimiento Zaragoza, D. Hilario García del Val, por inutilidad del id. <i>Cabrito</i> , según id. de id..... | 600 | | | |
| | | | | | Por id. id. al teniente coronel del id. de Vad-Rás, Don Antonio Beamud, por id. del id. <i>Cometa</i> , según id. de id..... | 848 | 81 | | |
| | | | | | Por las gratificaciones de Remonta de enero, febrero y marzo, concedidas al comandante Don Manuel Cascón..... | 25 | | | |
| | | | | | Por la carpeta de gastos del personal de tropa afecta al Depósito, en este mes..... | 154 | 41 | | |
| | | | | | Por la nómina de gratificaciones al cajero y habilitado en id..... | 90 | | | |
| | | | | | Por el alquiler del Depósito en el presente mes y octubre próximo, en que termina el arriendo.. | 395 | 40 | | |
| <i>Suma</i> | 3.928 | 08 | | | <i>Suma</i> | 3.700 | 19 | | |
| RESUMEN DEL METÁLICO | | | | | Resumen de caballos afectos al arma, con relación á la Remonta | | | | |
| Existencia en fin del mes anterior..... | 197.875 | 16 | | | | | | Plazas montadas | |
| Entradas en el presente..... | 3.928 | 08 | | | | | | | |
| <i>Suma</i> | 201.803 | 24 | | | Número reglamentario de plazas montadas en los cuerpos del arma..... | | | | 436 |
| Salidas en id..... | 3.700 | 19 | | | Señores oficiales generales, ayudantes de campo y jefes en situación pasiva que ejercen sus derechos de socio. | | | | 25 |
| <i>Capital que existe en caja</i> | 198.103 | 05 | | | <i>Suma</i> | | | | 461 |
| DISTRIBUCIÓN | | | | | | | | | |
| Forma en que existe | | Pesetas | Cts | | | | | | |
| En metálico..... | 137.413 | 12 | | | Socios con caballo inscripto..... | 163 | | | |
| En deudas de socios por anticipos y cuotas de entrada..... | 54.533 | 05 | 198.103 | 05 | Idem con id. no id..... | 133 | | | |
| En 6 caballos existentes en el Depósito pendientes de adquisición | 6.156 | 88 | | | Idem con id. en usufructo..... | 35 | | | |
| <i>Igual</i> | 000.000 | 00 | | | Jefes destinados recientemente á los cuerpos y no se hallan clasificados..... | 82 | | | 461 |
| | | | | | Idem que han renunciado á los derechos de socio..... | 43 | | | |
| | | | | | <i>Igual</i> | 000 | | | |

NOTA.—Existen además en el Depósito de esta corte, seis caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 30 de septiembre de 1892

V.º B.º
El General, Presidente,
PRIMO DE RIVERA

Conforme:
El General, Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJERO

El Cajero,
ENRIQUE GARCÍA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coronales de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artestiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Enizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

| | Pts. Cts. | | Pts. Cts. |
|--|-----------|--|-----------|
| Anuario militar de España, año 1891..... | 5'00 | Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno..... | 10'00 |
| Idem id. de id., año 1892..... | 5'00 | Idem tomos V y VII, cada uno..... | 7'50 |
| Mapa itinerario militar de España (hoja)..... | 2'50 | Idem id. VIII..... | 4'50 |
| Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ | 12'50 | Idem id. IX..... | 3'50 |
| Idem de Italia..... | 5'00 | Idem id. X..... | 6'00 |
| Idem de Francia..... | 5'00 | Idem id. XI, XII y XIII, cada uno..... | 7'50 |
| Idem de la Turquía Europea..... | 10'00 | Idem id. XIV..... | 3'00 |
| Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ | 3'00 | Idem id. XV..... | 4'00 |
| Idem de Egipto, escala $\frac{1}{300.000}$ | 1'00 | Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim..... | 2'50 |
| Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$ | 7'50 | Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez..... | 3'00 |
| Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881..... | 2'00 | Idem del Alcázar de Toledo..... | 6'00 |
| Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra..... | 2'00 | Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879..... | 1'00 |
| Idem id. de id. id., estampado en tela..... | 3'00 | Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879..... | 1'00 |
| Idem id. de Cataluña..... | 2'00 | Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878..... | 1'00 |
| Idem id. de id., en tela..... | 3'00 | Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866..... | 1'00 |
| Idem id. de Andalucía..... | 2'00 | Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo..... | 6'50 |
| Idem id. de Granada..... | 2'00 | Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879..... | 0'50 |
| Idem id. de Extremadura..... | 1'50 | Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875..... | 0'25 |
| Idem id. de Valencia..... | 3'00 | Idem para la redacción de las hojas de servicio..... | 0'50 |
| Idem id. de Burgos..... | 2'00 | Idem para el régimen de las bibliotecas..... | 0'50 |
| Idem id. de Aragón..... | 2'00 | Idem para el servicio de campaña..... | 2'00 |
| Idem id. de Castilla la Vieja..... | 3'00 | Idem de grandes maniobras..... | 0'50 |
| Idem id. de Galicia..... | 2'00 | Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar..... | 0'25 |
| Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ | 3'00 | Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar..... | 0'20 |
| Plano de Sevilla..... | 5'00 | Idem para los ejercicios técnicos combinados..... | 0'10 |
| Idem de Burgos..... | 2'50 | Idem para los ejercicios de marchas..... | 0'25 |
| Idem de Badajoz..... | 2'50 | Idem para los ejercicios de castrametación..... | 0'25 |
| Idem de Zaragoza..... | 2'50 | Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios..... | 1'00 |
| Idem de Málaga..... | 3'00 | Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos..... | 2'00 |
| Idem de Bilbao..... | 2'50 | Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883..... | 0'75 |
| Idem de Huesca..... | 2'50 | Idem provisional de remonta..... | 0'50 |
| Idem de Vitoria..... | 2'50 | Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc..... | 0'50 |
| Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$ | 10'00 | Reglamento de Hospitales militares..... | 1'00 |
| Atlas de la guerra de África..... | 25'00 | Idem de Contabilidad (Palleté)..... | 15'00 |
| Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega..... | 6'00 | Libro Mayor..... | 4'00 |
| Idem id., 2.ª id..... | 6'00 | Idem Diario..... | 3'50 |
| Idem id., 3.ª id..... | 2'00 | Idem de Caja..... | 4'00 |
| Idem id., 4.ª id..... | 4'00 | Idem de Cuentas de caudales..... | 1'00 |
| Idem id., 5.ª id..... | 6'00 | Estados para cuentas de Habilitado, uno..... | 0'15 |
| Idem id., 6.ª id..... | 3'00 | Libretas de habilitado..... | 3'00 |
| Itinerario de Burgos, en un tomo..... | 5'00 | Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1863..... | 1'00 |
| Idem de las Provincias Vascongadas, en id..... | 5'00 | Idem de los Tribunales de guerra..... | 0'50 |
| Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas..... | 4'00 | Idem de Enjuiciamiento militar..... | 1'50 |
| TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881 | | | |
| Instrucción del recluta..... | 0'75 | Leyes constitutivas del Ejército..... | 0'75 |
| Idem de sección y compañía..... | 1'25 | Pases para las Cajas de recluta (el 100)..... | 5'50 |
| Idem de batallón..... | 2'00 | Idem para reclutas en Depósito (id.)..... | 1'00 |
| Idem de brigada ó regimiento..... | 2'50 | Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.)..... | 5'00 |
| Memoria general..... | 0'50 | Idem de 2.ª reserva (id.)..... | 5'00 |
| <hr/> | | | |
| Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida .. | 0'15 | Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.)..... | 4'00 |
| Reglamento provisional de tiro..... | 2'00 | Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército..... | 0'50 |
| Código de justicia militar..... | 1'00 | Reglamento de transportes militares..... | 1'00 |
| <hr/> | | | |
| TÁCTICA DE CABALLERÍA | | | |
| Instrucción del recluta á pie y á caballo..... | 1'00 | Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles..... | 0'25 |
| Idem de la sección y escuadrón..... | 1'50 | Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes..... | 6'00 |
| Idem de regimiento..... | 1'00 | Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones..... | 7'00 |
| Idem de brigada y división..... | 1'50 | Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II..... | 15'00 |
| Bases de la instrucción..... | 0'50 | Escalafón y reglamento de San Hermenegildo..... | 1'25 |
| Tomo III de la táctica de Artillería..... | 2'00 | El «Dibujante militar»..... | 20'00 |
| Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor..... | 8'00 | Estudio de las conservas alimenticias..... | 0'75 |
| Instrucción para trabajos de campo..... | 4'00 | Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero..... | 10'00 |
| Idem para la preservación del cólera..... | 0'25 | Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos)..... | 10'00 |
| <hr/> | | | |
| (1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito. | | | |
| <hr/> | | | |
| Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno..... 10'00 Idem tomos V y VII, cada uno..... 7'50 Idem id. VIII..... 4'50 Idem id. IX..... 3'50 Idem id. X..... 6'00 Idem id. XI, XII y XIII, cada uno..... 7'50 Idem id. XIV..... 3'00 Idem id. XV..... 4'00 Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim..... 2'50 Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez..... 3'00 Idem del Alcázar de Toledo..... 6'00 Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879..... 1'00 Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879..... 1'00 Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878..... 1'00 Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866..... 1'00 Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo..... 6'50 Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879..... 0'50 Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875..... 0'25 Idem para la redacción de las hojas de servicio..... 0'50 Idem para el régimen de las bibliotecas..... 0'50 Idem para el servicio de campaña..... 2'00 Idem de grandes maniobras..... 0'50 Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar..... 0'25 Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar..... 0'20 Idem para los ejercicios técnicos combinados..... 0'10 Idem para los ejercicios de marchas..... 0'25 Idem para los ejercicios de castrametación..... 0'25 Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios..... 1'00 Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos..... 2'00 Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883..... 0'75 Idem provisional de remonta..... 0'50 Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc..... 0'50 Reglamento de Hospitales militares..... 1'00 Idem de Contabilidad (Palleté)..... 15'00 Libro Mayor..... 4'00 Idem Diario..... 3'50 Idem de Caja..... 4'00 Idem de Cuentas de caudales..... 1'00 Estados para cuentas de Habilitado, uno..... 0'15 Libretas de habilitado..... 3'00 Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1863..... 1'00 Idem de los Tribunales de guerra..... 0'50 Idem de Enjuiciamiento militar..... 1'50 Leyes constitutivas del Ejército..... 0'75 Pases para las Cajas de recluta (el 100)..... 5'50 Idem para reclutas en Depósito (id.)..... 1'00 Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.)..... 5'00 Idem de 2.ª reserva (id.)..... 5'00 Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.)..... 4'00 Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército..... 0'50 Reglamento de transportes militares..... 1'00 Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles..... 0'25 Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes..... 6'00 Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones..... 7'00 Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II..... 15'00 Escalafón y reglamento de San Hermenegildo..... 1'25 El «Dibujante militar»..... 20'00 Estudio de las conservas alimenticias..... 0'75 Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero..... 10'00 Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos)..... 10'00 Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6..... 0'25 Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira..... 5'00 La Higiene militar en Francia y Alemania..... 1'00 Tratado elemental de astronomía, por Echevarría..... 12'50 | | | |

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.